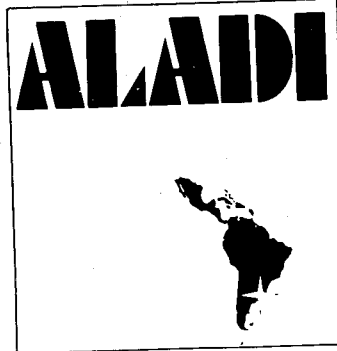


# Consejo de Ministros

Segunda reunión  
26-27 de abril de 1984  
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

985

IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES O ENCOMIENDAS DIRIGIDAS A LA ASOCIACION, RESULTANTES DE LA CONFERENCIA ECONOMICA LATINOAMERICANA

ALADI/CM/II/dt 2  
16 de abril de 1984

## 1. Introducción

Los documentos básicos resultantes de la Conferencia Económica Latinoamericana, es decir, la Declaración de Quito y su Plan de Acción respectivo, hacen evidente que los Gobiernos de los países de la región alcanzaron consenso en la intención de articular una respuesta conjunta ante la crisis, impulsando y coordinando la gestión de las instituciones regionales para cuyo propósito comprometieron toda su voluntad política.

Se ha destacado que la respuesta de América Latina a la presente problemática, se fundamenta en la conveniencia de complementar el esfuerzo propio de cada país y de aquellos realizados en el plano subregional, por intermedio del fortalecimiento de la cooperación e integración regional.

La Declaración de Quito, establece un principio básico que es conveniente destacar; a tales efectos se proclamó "Hemos acordado una respuesta que encierra desafíos y promesas. Su ejecución estará obviamente subordinada a la eficiencia de nuestra capacidad negociadora y a la seriedad con que las instituciones y organismos regionales y subregionales cumplan los encargos que aquí les hacemos".

Analizadas y clasificadas las antedichas encomiendas emanadas de la Conferencia Económica Latinoamericana y contenidas en su Plan de Acción, puede señalarse en forma complementaria, que los Gobiernos al más alto nivel, han acordado en utilizar y fortalecer los mecanismos regionales y subregionales de cooperación económica ya existentes, para el cumplimiento de cada una de las decisiones que fueron adoptadas para la acción comunitaria.

## 2. Clasificación de los mandatos

En lo que respecta a las encomiendas y recomendaciones que involucran con diferentes modalidades de compromiso a la ALADI, la Secretaría General ha procedido a confeccionar un cuadro de clasificación que no tiene otra finalidad que la de facilitar el tratamiento de las mismas, por parte de los órganos de la Asociación.

El primer grupo está integrado por las encomiendas en las cuales la ALADI aparece mencionada en calidad de encargada directa de la acción o como catalizador de los trabajos, aun en aquellos en los que están involucradas varias organizaciones subregionales.

En el segundo grupo se presentan aquellos casos en los que la ALADI pasa a compartir con otros organismos regionales y subregionales -expresamente indicados- los mandatos de concretar una actividad o llevar a cabo un estudio específico.

//

A su vez, el tercer grupo recoge las encomiendas indirectas que la Asociación tendrá que abordar, en un plano de realización conjunta, con otros organismos regionales y subregionales o con países no miembros, buscando en general ampliar los alcances de las acciones previstas.

### 3. Encomiendas o recomendaciones específicas a la ALADI

- a) Fortalecer los mecanismos de compensación y de pagos y créditos recíprocos ampliando su cobertura actual y posibilidades de intervención.
- b) Presentar un estudio relativo a las opciones para establecer un Fondo de Reserva para financiar desequilibrios de balanza de pagos.
- c) Completar el examen de fórmulas que permitan la adhesión de otros bancos centrales latinoamericanos, al sistema de cooperación financiera de la ALADI.
- d) Culminar durante 1984 las negociaciones tendientes al establecimiento de la preferencia arancelaria regional.
- e) Establecer mediante un acuerdo regional, la posibilidad de que los países miembros puedan aplicar preferencias arancelarias unilaterales.

Las acciones a) y c) se encuentran contenidas en las propuestas que en el ámbito de la Asociación han sido sometidas a consideración de los órganos auxiliares competentes en la materia. El Consejo puede apoyar la formulación y puesta en vigencia de un Acuerdo Monetario-ALADI, a través del cual, se procura adecuar y ampliar las bases de la cooperación financiera y monetaria, así como mejorar las condiciones de liquidez para el desarrollo del comercio intrarregional. Este nuevo esquema de cooperación contemplará fórmulas de adhesión que faciliten la incorporación de otros bancos centrales latinoamericanos al sistema ALADI, sin perjuicio de indicarse que determinados elementos pueden encararse en el marco de los mecanismos vigentes.

En cuanto a la realización de un estudio relativo a las opciones para establecer un Fondo de Reserva Regional para financiar desequilibrios de balanza de pagos mencionado en el literal b), la Secretaría General iniciará el mismo en el correr del presente año. Entre otros elementos se realizarán consultas preliminares con mecanismos similares de alcance subregional y la recopilación de otras bases técnicas compatibles con esta propuesta.

Puede quizás adelantarse, que la eventual institucionalización de un Fondo de Reserva Regional, significaría la constitución de un medio para orientar recursos financieros que contribuyan a la atenuación de los problemas de balanza de pagos, pudiendo establecer las bases para ejercitar modalidades de armonización regional dirigidas a ciertos elementos de las políticas monetarias, cambiarias y de pagos de sus países miembros.

A su vez, la acción de encarar, en el presente año, las negociaciones tendientes al establecimiento de la preferencia arancelaria regional, se incorpora como uno de los ejes esenciales del Programa de Acción para la ALADI, a consideración del Consejo de Ministros.

La concepción que se le ha dado a la propuesta de resolución de este tema, se entiende coherente con la evaluación del proceso y con el conjunto orgánico del programa de acción proyectado. En tal sentido, se han distinguido dos etapas para la implementación de este mecanismo en el ámbito de la ALADI:

- //
- i) En la primera, los países miembros pondrían en vigencia la preferencia arancelaria regional, en el más breve plazo posible, buscando fundamentalmente los efectos derivados del establecimiento de una cobertura multilateral del esquema de integración y dando cumplimiento de esta manera a los mandatos existentes; y
  - ii) Posteriormente, los países miembros negociarían la determinación de una profundización de la preferencia, complementando o perfeccionando las normas necesarias para su aplicación, en función de las expectativas de sus efectos respecto de los intercambios y de la evolución general del proceso.

Finalmente, en lo relativo a la posibilidad que se indica en el literal e), desde el punto de vista de la ALADI, este compromiso podrá ser recogido en un acuerdo de alcance regional, que contenga ciertas normas mínimas para la aplicación de las preferencias unilaterales y al cual se anexan los listados correspondientes a cada país miembro, estableciéndose una vinculación directa entre estas preferencias y la preferencia arancelaria regional, especialmente en sus etapas de profundización. Una vez definidos el alcance general de este mecanismo y su plazo de vigencia, podrán convenirse rápidamente las normas mínimas que contendría el acuerdo regional antedicho.

4. Mandatos compartidos por la ALADI, con otros organismos regionales y subregionales expresamente mencionados

- f) Conjuntamente con SELA, CEPAL, CEMLA y BLADDEX, realizar un estudio para identificar y ampliar el alcance de los actuales mecanismos de financiación así como establecer nuevos instrumentos intrarregionales de fomento a las exportaciones.
- g) Llevar a cabo consultas con los demás países latinoamericanos y con los organismos subregionales de integración, a fin de informar los avances registrados en las negociaciones de la preferencia arancelaria regional.
- h) Conjuntamente con CEPAL y UNCTAD, concluir el análisis de las oportunidades existentes para establecer mecanismos de intercambio compensado.

En lo relativo al literal f), este mandato responde a la necesidad constatada por los Gobiernos, de expandir el comercio regional fortaleciendo -entre otros medios complementarios- los mecanismos de financiamiento de las exportaciones. Estas labores también abarcarán la identificación y propuesta técnica, si fuera el caso, de nuevos instrumentos intrarregionales de fomento de las exportaciones dentro del área y hacia terceros países.

En este caso, la Secretaría General encarará en el presente año, las consultas con los organismos con los cuales comparte esta acción, e iniciará los trabajos utilizando, las reuniones de banca comercial de la ALADI, para consultar respecto a ciertas iniciativas técnicas sobre mecanismos e instrumentos adicionales de promoción de las exportaciones.

Las consultas con los demás países latinoamericanos y con los organismos subregionales de integración, mencionados en el literal g), a los efectos de informar sobre los avances registrados en las negociaciones de la preferencia arancelaria regional, estarán directamente ligadas a la propia evolución de las operaciones de puesta en vigencia para este mecanismo, ya señaladas en párrafos anteriores. Esta gestión se inscribe, asimismo, entre las variadas actividades de coordinación y convergencia con otros esquemas subregionales y países no miembros, que son el resultado general del Plan de Acción de la Conferencia Económica Latinoamericana.

//

Por su parte, el inciso h) recoge el concepto de avanzar en el análisis de las oportunidades existentes para establecer mecanismos de intercambio com pensado.

Esta acción se incluye entre las componentes del propuesto Sistema Regional de Comercio y Pagos, que el Consejo de Ministros considerará para la ALADI, especialmente en el capítulo relativo al marco de las negociaciones comercia les regionales que tienden a la recuperación y reordenamiento del comercio en tre los países miembros.

En estos análisis respecto de las posibilidades de establecer mecanismos de intercambio compensado y teniendo en cuenta la problemática actual en los planos comercial y de desarrollo productivo de nuestros países, se deberán con templar los siguientes elementos:

- i) Los requerimientos de relativo equilibrio para los intercambios;
  - ii) La alta sensibilidad de ciertas producciones nacionales que están deter minando la conveniencia de reorientación del intercambio regional, por la vía de la sustitución de importaciones;
  - iii) El examen de las posibilidades que para la promoción de los intercambios ofrecen los productos básicos en cuanto a sus potencialidades para ate nuar la vulnerabilidad del comercio regional; y
  - iv) Las posibilidades de reformulación del actual sistema de cooperación fi nanciera, que facilitaría la utilización de mecanismos compensatorios mul tilaterales, así como la creación de medios de pagos regionales, destina dos a facilitar los saldos periódicos resultantes.
5. Encomiendas indirectas, conjuntas con otros organismos regionales o subregionales
- i) Promover mecanismos operativos, por intermedio de acuerdos bilaterales o multilaterales, que permitan aprovechar la capacidad de compra estatal.
  - j) Propiciar la complementación económica entre todos los países de la región teniendo en cuenta las posibilidades que ofrecen los artículos 11 y 25 del Tratado de Montevideo 1980.
  - k) En coordinación con el SELA, examinar la instrumentación de las acciones pa ra promover un acelerado comercio intrarregional.
  - l) Realizar consultas que propicien la promoción de esquemas de cooperación regionales en los sectores del transporte, seguros y reaseguros.

En el ámbito de la ALADI, la promoción de mecanismos para aprovechar la capacidad de compra estatal -sin perjuicio de las acciones de coordinación que se deriven con otros organismos regionales- están contempladas especialmente en el proyecto del marco regional para las negociaciones comerciales que inte gran el Programa de Acción.

En este contexto, se considera que el esfuerzo de negociación deberá orien tarse especialmente a la identificación y concertación de paquetes comercia les bi o plurilaterales, que incluirían productos básicos -los energéticos, alimenticios, materias primas agropecuarias y ciertas producciones del sector

//

minero-metalúrgico- así como, productos provenientes de las ramas industriales que los países miembros consideren de apropiada promoción, en función del efecto que tendría la expansión del comercio para reactivar los niveles productivos internos y ensayar ciertas modalidades de complementación industrial.

Las características de los productos potencialmente involucrados en este tipo de negociaciones, determinan que se incorporen en las mismas, como una parte significativa, el comercio controlado, orientado o con marcado grado de intervención estatal. De esta manera, se estaría atendiendo la reiterada preocupación de incorporar y orientar una porción del comercio estatal hacia la región.

En lo relativo a propiciar la complementación económica entre todos los países de la región (literal j)), utilizando los mecanismos previstos en las partes cuarta y quinta del Tratado de Montevideo 1980, cabe mencionar, que a partir del segundo semestre del pasado año, se ha podido constatar un creciente interés de vinculación comercial por parte de los países miembros de la ALADI, con países centroamericanos y del Caribe, el mismo que se ha concretado mediante acuerdos de alcance parcial previstos en el artículo 25.

Esta corriente de vinculación comercial posiblemente se incremente en el presente año, para lo cual la Secretaría General podría acompañarla, prestando la asistencia técnica que se la requiera por parte de los países miembros.

Otra acción complementaria de vinculación y cooperación económica como se ha señalado, lo constituye la solicitud de incorporación de los bancos centrales de los cinco países centroamericanos al sistema de cooperación financiera y monetaria vigente en el ámbito de la ALADI. Esta solicitud está a consideración de los órganos competentes en esta área y su tratamiento está condicionado por las etapas actuales de evolución y perfeccionamiento a que se encuentra sometido dicho sistema.

El pronunciamiento que el Consejo de Ministros desee realizar en tal sentido, acelerará el estudio de fórmulas compatibles para la adhesión y significará un mandato político de apoyo al perfeccionamiento de la cooperación regional en este campo.

En el literal k) se señala otro plano de desarrollo para las actividades de coordinación, tendientes a procurar el incremento del comercio intrarregional. Se incluye en el mismo por una parte, el seguimiento de la concertación de los vínculos comerciales que se están promoviendo entre los países miembros y el resto de los países del área, así como encarar el examen de otros mecanismos de cooperación horizontal, para cuyo fin se presentarán al Consejo de Ministros ciertas orientaciones básicas que permitan establecer una programación más ajustada y orgánica al respecto.

La implementación de estos mecanismos complementarios se podrán iniciar con un intercambio de experiencias e informaciones en el campo de los esquemas preferenciales que se convengan en cada ámbito subregional, explorar las posibilidades de participación de países no miembros en los acuerdos en sectores industriales de interés recíproco, la promoción de la cooperación agrícola, la armonización técnico-formal de ciertos instrumentos utilizados por la política comercial y los intercambios de informaciones estadísticas básicas.

Finalmente, en lo que respecta al mandato de realizar consultas para propiciar la promoción de modalidades de cooperación regionales en los sectores de transporte, seguros y reaseguros, puede señalarse que la Secretaría General ha iniciado algunas acciones de aproximación en el campo de los seguros.

//

A tales efectos, ha programado actividades relativas a examinar alternativas tendientes a concretar acuerdos parciales o regionales en materia de reaseguros. La creación de instituciones o acuerdos regionales de reaseguros persigue el propósito de aumentar la capacidad de reflexión y de diversificación, equilibrando los riesgos a nivel zonal, reduciendo por este medio, el desembolso de divisas convertibles y disminuyendo el costo de prestación de estos servicios, promoviendo finalmente el fortalecimiento de las empresas y mercados nacionales que operan con este tipo de transacciones en los países miembros.

Asimismo en este campo, se prestará asistencia técnica a las acciones multilaterales que se desarrollen en el área del seguro de crédito a la exportación, examinando la posibilidad de establecer acuerdos que permitan un desarrollo conveniente de las mismas en el ámbito de la ALADI, las que redundarían en la facilitación de las transacciones originadas en los intercambios regionales.

#### 6. Consideraciones adicionales

La mayoría de los compromisos de cooperación señalados en el Plan de Acción de Quito se dirigen a promocionar los intercambios regionales y las acciones de integración económica, como resultado de las cuales la Secretaría General procedió a incorporarlos en las propuestas elevadas a la Segunda Reunión del Consejo de Ministros, promoviendo de esta manera una progresiva especialización de la Asociación orientada hacia el comercio y pagos.

En consecuencia, parece relevante destacar el cúmulo de tareas de coordinación con otros organismos regionales y subregionales que se derivan de las diversas actividades y mandatos comprendidas en el antedicho Plan de Acción.

El Consejo de Ministros de la ALADI tomando en cuenta este consenso político regional al más alto nivel, debería establecer orientaciones y señalar términos de referencia que permitan a los órganos político y técnico vinculaciones más orgánicas con el resto de los mecanismos regionales, así como incorporar en los programas anuales de trabajo las tareas que, dentro de su competencia, coadyuven al establecimiento del Sistema Regional de Comercio y Pagos propuesto al Consejo, enmarcando los avances multilaterales que puedan concretarse en cada caso.

Deberá tenerse presente asimismo, la solicitud contenida en la parte final de la Declaración de Quito, en el sentido que los organismos regionales y subregionales preparen informes sobre los progresos alcanzados en la ejecución de las acciones y tareas encomendadas, remitiéndolos al Consejo Latinoamericano del SELA para proceder a un análisis de evaluación global de la marcha del Plan de Acción, solicitud que puede ser cumplida en concordancia con lo dispuesto por el artículo 38, literal d), del Tratado de Montevideo 1980.